17.12.1554

35

Testimº de Carta de
o presentacion y fiadª
de testimº de este
mes testimº

En la Aldea de Granada a diez y siete dias del mes de diziembre de mill
Equiº y quinientos y cinquenta y quatro años Gonçalo Ruiz de Aguilar alcalde ordinario
en la dicha Aldea en nombre de la ciudad de Carta Jena dixo que por un testimº sigº
de Gonçalo Ruiz escribano de la dicha ciudad de Carta Jena que presentava y presentó
ante su merced en una petiçion firmada de su nombre y del tenor siguiente

Muy
muy pssss

Muy magnifico señor Gonçalo Ruiz de Aguilar alcalde de la ciudad de Carta Jena digo que la dicha ciudad me dio
poder con çiertos votos y cabildo y ayuntamiento en forma segund mas largamente se contiene en el dicho
poder a la vuelta del qual me refiero y en virtud del me hallé en el cabildo que se hizo en esta
dicha ciudad en que se trataron y platicaron algunas cosas tocantes a la buena gouernaçion
de la dicha ciudad y entre otras cosas se platicó en que la dicha ciudad tiene necesidad de
un testimº de escribano para que asista en los cabildos que se hizieren y para que
escriba los autos y mandamientos que se ofreçieren en la dicha ciudad y para que
lleve los derechos que le pertenesçen segund y de la manera que los llevan los escribanos
de la ciudad de Granada y porque yo tengo entera confiança de Françisco de Medina
vezino de la dicha ciudad de Granada que usará bien y fielmente el dicho oficio de
escribano de la dicha ciudad de Carta Jena por la presente en nombre de la dicha ciudad
le nombro por testimº de la dicha ciudad para que use el dicho oficio de testimº
en la dicha ciudad y le pido y requiero que en virtud de la dicha mi petiçion
y nombramiento use el dicho oficio de testimº de la dicha ciudad y no use otro
ni mas ni allende y pido justiçia y juro en forma que esta petiçion no la hago
de malicia y para ello etc. Gonçalo Ruiz

Vista por el señor alcalde la petiçion de suso escripta dixo que
en nombre de la dicha ciudad de Carta Jena hazia y hizo nombramiento
de testimº de la dicha ciudad en la persona de Françisco de Medina
vezino de la dicha ciudad de Granada para que use el dicho oficio
de testimº en la dicha ciudad segund y como lo usan los testimºs de
la ciudad de Granada y que le da y dio poder cumplido segund
que de derecho se requiere y en tal caso se requiere para que
en virtud del dicho nombramiento use el dicho oficio de testimº
en la dicha ciudad de Carta Jena y no use otro ni mas ni allende
so las penas en que caen y incurren los testimºs que usan sus
oficios sin tener poder para ello y mandó a los alcaldes
y regidores y otras justiçias de la dicha ciudad de Carta Jena
que hagan y cumplan todo lo que el dicho Françisco de Medina
en nombre de la dicha ciudad les requiriere y pidiere en
razon del dicho oficio de testimº so las penas en que caen
los que no cumplen mandamiento de justiçia y lo firmó de su nombre
y firmó en fe de lo qual yo el escribano doy fe que conozco al dicho
señor alcalde

Gonçalo Ruiz